

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME MOPSV/UAI N° 014/2020

Referencia: Auditoría Especial sobre la penalidad determinada a la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" por incumplimiento de puesta en Funcionamiento del Proyecto "Ampliación de la Cobertura de Bolivia TV para contribuir al desarrollo social del país – Estaciones Televisivas de Baja Potencia Fase II

Objetivos: El objetivo del presente examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, respecto a la penalidad determinada por la Unidad de Ejecución de Proyectos del "PRONTIS" en contra de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", por incumplimiento del plazo de puesta en funcionamiento continuo de repetidoras del Proyecto "Ampliación de la Cobertura de Bolivia TV para contribuir al desarrollo social del país – Estaciones Televisivas de Baja Potencia Fase II" y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

Verificar el cumplimiento de las cláusulas relativas a la puesta en funcionamiento de repetidoras establecidos en el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" en fecha 28 de marzo de 2013 y sus Adendas N° 1 de fecha 14 de diciembre de 2016 y Adenda N° 2 de fecha 14 de julio de 2017.

Objeto: El objeto de la auditoría especial comprendió la revisión y evaluación de la siguiente documentación:

- Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" de fecha 28 de marzo de 2013.
- Resolución Ministerial N° 320 emitida en fecha 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Traspaso Presupuestario Interinstitucional por la suma de Bs61.878.601,28 a favor de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"
- Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1404 de fecha 30 de septiembre de 2013, por Bs61.878.601,28 y por concepto de Transferencia a Bolivia TV.
- Adenda N°1 al Convenio Interinstitucional, de fecha 14 de diciembre de 2016.
- Nota MOPSV/VMTEL/DESP N°1114/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Cronograma Actualizado correspondiente al Proyecto "Ampliación de Cobertura Bolivia TV" Fase II presentado por la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV".
- Nota BTV-GG/JPP N°209/2017 de fecha 23 de marzo de 2017 de remisión al MOPSV del Informe Técnico BTV-GT No.200/2017 de fecha 23 de marzo de 2017.

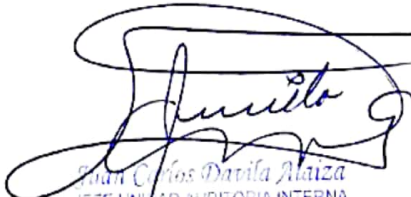
- Nota BTV/GG/GT N° 325/2017 de fecha 27 de abril de 2017 de remisión al MOPSV del Informe Técnico BTV-GT No. 323/2017 de fecha 27 de abril de 2017.
- Informe INF/MOPSV/VMTEL/UEPP N° 0061/2017 de fecha 8 de junio de 2017, emitido por la Analista de Proyectos del PRONTIS, referente a la penalidad por incumplimiento a la puesta en funcionamiento proyecto: "Ampliación de Cobertura Bolivia TV" Fase II.
- Nota MOPSV/DESP. N° 0742/2017 de fecha 16 de junio de 2017, mediante el cual el MOPSV comunica a BOLIVIA TV la penalidad determinada y su correspondiente pago.
- Adenda N° 2 al Convenio Interinstitucional, de fecha 14 de julio de 2017.
- Informe INF/MOPSV/VMTEL/UEPP N° 0074/2019 de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Analista de Proyectos del PRONTIS, referente a informe sobre penalidad por incumplimiento a convenio gestión 2013 – BOLIVIA TV.

Alcance: Nuestro examen se realizó de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental y Normas de Auditoría Especial – NE/CE-015, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/144/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 y comprendió la revisión y análisis de los documentos descritos en el objeto de la auditoría, por el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2013, fecha de suscripción del Convenio Interinstitucional entre el "Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda" y la "Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV" hasta el 12 de Junio de 2019, fecha del Informe INF/MOPSV/VMTEL/UEPP N° 0074/2019, en la que el Analista de Proyectos de la Unidad de Ejecución de Proyectos del PRONTIS ratifica los aspectos relacionados al establecimiento de la penalidad.

Resultados: Se establecieron las siguientes deficiencias de Control Interno:

- 2.1. Incumplimiento del plazo de la puesta en funcionamiento continuo de repetidoras del Proyecto: "Ampliación de la Cobertura de Bolivia TV para Contribuir al Desarrollo Social del País – Estaciones Televisivas de Baja Potencia Fase II" y falta de aplicación del "Débito Automático".
- 2.2. Documento del Proyecto "Ampliación de la Cobertura de Bolivia TV para Contribuir al Desarrollo Social del País – Estaciones Televisivas de Baja Potencia Fase II", sin firmas de elaboración, en fotocopia simple y sin documento de aprobación.

La Paz, 29 de Octubre de 2020


Juan Carlos Davila Alaiza
JEFE UNIDAD AUDITORIA INTERNA
MAT. PROF. CAUB 1266 CAULP 586
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda